

nudación de tracto sucesivo interrumpido en cuanto a su solar e inmatriculación de la siguiente finca sobre el mismo construida:

«Urbana casa sita en Sevilla, calle Juan de Mariana núm. 60, construida sobre un solar de cuarenta y siete metros cuadrados, y compuesta de planta baja, primera, alta y azotea con cuarto trastero. La planta baja tiene 47 metros cuadrados; la primera alta 42 metros cuadrados y el trastero 2 metros cuadrados, siendo la total superficie construida de 91 metros cuadrados. Fue segregada de la parcela 163-C del barrio de Nervión, tiene su fachada de cuatro metros a la calle Juan de Mariana, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a su derecha entrando linda con la casa núm. 58 de don Antonio Luque Montero, a la izquierda la casa núm. 62 de doña María Bella Rocio Acevedo Carratalá, y al fondo con casa núm. 61 de calle Marqués de Pickman de don Antonio Moreno Rodríguez y casa núm. 59 de la calle Marqués de Pickman.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita también al titular registral Inmobiliaria Nervión S.A. y a la transmitente y titular catastral doña Eugenia Cabello Ballesteros o sus herederos o causahabientes, a los fines anteriormente expresados, dado el ignorado paradero de ambos. En Sevilla a dieciocho de septiembre de dos mil dos.-El Magistrado Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 266/2002. (PD. 444/2003).

NIG: 4109100C20020007116.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 266/2002. Negociado: R.

De: Don Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales. Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo33 y Eduardo Escudero Morcillo33.

Contra: Don Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 266/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a 13 de diciembre de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio seguidos con el número 266/02, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, representado por el Procurador Sr. Escudero y asistidos del Letrado Sr. Escudero contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, declarado en rebeldías, sobre elevación a público de documento privado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Escudero en nombre y representación de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 3 de julio de 1964 con apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo que al efecto se les conceda se otorgará de oficio, y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la llima. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2003. (PD. 448/2003).

NIG: 4108741C20031000024.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 7/2003. Negociado: LU.

Sobre: Disolución de comunidad.

De: Doña Isabel Paredes Gasco.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas, Mauricio.

Contra: Don/doña Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

Don Francisco Rojas Rosado.

En Sanlúcar la Mayor, a veintidós de enero de dos mil tres.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, actuando en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, con domicilio en C/ Teodosio, 44-46, 1.º-B, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Prolongación Genaro Parladé, Bloque, A.T.S., puerta 2, 2.ª D, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Sánchez Arjona, 50, 3.º A, Sevilla, España;